

El acoso sexual callejero es una falta administrativa que de acuerdo a los **Reglamentos de Policía y Buen Gobierno** es sancionable hasta con **36 horas de arresto o 24 mil pesos** en los siguientes municipios:

- Atenguillo
- Cihuatlán
- Chiquilistlán
- El Grullo
- El Salto
- Gómez Farías
- Guachinango
- Guadalajara
- Ixtlahuacán de los Membrillos
- Jalostotitlán
- Jocotepec
- San Julián
- Santa María de los Ángeles
- San Miguel el Alto
- San Pedro Tlaquepaque
- Tala
- Tecalitlán
- Tlajomulco de Zúñiga
- Tonalá
- Tuxpan
- Villa Corona
- Villa Purificación
- Zacoalco de Torres
- Zapopan
- Zapotlán el Grande



ACOSÓMETRO

Sí, el acoso también se mide

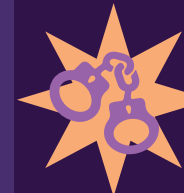
- Miradas lascivas.
 - Silbidos, chiflidos u otros sonidos.
 - Gestos de connotación sexual.
 - Bocinazo.
 - Acoso verbal.
- Repegones.
 - Tocamientos.
 - Seguir o espiar.
 - Acoso verbal con señalamientos explícitos sobre prácticas sexuales.
 - Negación del libre tránsito o acceso a espacios públicos.
 - Cerrar el paso.
 - Comentarios o preguntas invasivas.
- Fotografías o grabaciones sin consentimiento.
 - Exhibicionismo, roce con genitales, masturbación con o sin eyaculación.
 - Insinuaciones de carácter sexual.
 - Comportamiento agresivo y/o intimidatorio.
 - Rapto (*privación ilegal de la libertad*).
 - Violación.
 - FEMINICIDIO.



¡Llama a la policía!



Son faltas administrativas. Las sanciones pueden ser hasta por **24 mil pesos.**



¡DENUN-
CIA!

al Ministerio Público, la sanción es de años de cárcel.

Si eres víctima o persona testigo de acoso sexual callejero



Es tu derecho transitar por espacios y transportes libres de violencias.

Es importante **denunciarlo** ante el Ministerio Público o al Centro de Justicia para las Mujeres más cercano.



Nos **¡movemos** seguras

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

¿Qué es el

acoso sexual callejero?

Molestar con expresiones o conductas de tono sexual a una persona sin su consentimiento, que generen situaciones intimidatorias, de incomodidad, o un ambiente ofensivo y una relación desigual de poder, en espacios públicos como plazas, calles, avenidas, pasos a desnivel, paseos, jardines, parques y áreas verdes, o en el transporte público, ciclovías, autobuses, entre otros.



9 de cada 10 mujeres han sido víctimas de este delito.



¿Qué hacer si eres víctima de acoso sexual callejero?

- 1 Trata de mantener la calma sin ponerte en riesgo.
- 2 Llama al 911 y di “Soy Código Violeta”, describiendo la situación.
- 3 Pide a una **persona de confianza** que esté contigo durante el proceso de denuncia.
- 4 La Policía Municipal **te acompañará** ante la persona encargada del Juzgado Municipal **para aplicar la sanción**.

El acoso por cualquier persona conocida o desconocida, es un delito y está señalado en el Código Penal del estado de Jalisco en su artículo 176 Bis, su pena es de hasta 4 años de prisión.



¿Y si ves un caso de acoso sexual callejero?



Recuerda que **puedes ayudar**:

Distrae
Apoya
Avisa
¡Visibiliza!



1

Distrae: Hazte pasar por una persona conocida de la víctima, pregúntale la hora o cómo está, para **distraer al agresor**.

2

Apoya: Acércate a la persona que está siendo acosada, **hazle saber que no está sola**.

3

Avisa: Busca a alguien que **pueda asistirles**, por ejemplo: vigilante de andén, ciudadanía, operador/a del transporte público y/o policía.

4

Visibiliza: Si ves a alguien cometiendo este delito **hazles saber a la víctima y agresor que eso es acoso sexual** y se puede denunciar. Si está en tus posibilidades ayuda como persona testigo, **tu testimonio es muy valioso**.

